

Service contracts in Ecuador: denaturalization and its implications for labor rights

Contratos de servicios prestados en Ecuador: desnaturalización y sus implicaciones en derechos laborales

Autores:

Cedeño-Tuarez, Fernando Gustavo, Ab
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ
Maestrante
Portoviejo – Ecuador



fernandaoct@hotmail.com



<https://orcid.org/0009-0002-1335-0109>

López-Peñañiel, María Alexandra, PhD
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ
Docente de Posgrado
Portoviejo – Ecuador



maría.lopez@utm.edu.ec



<https://orcid.org/0000-0003-0887-0417>

Suasti-López, Claudia Alexandra, MGS
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ
Docente de posgrado
Portoviejo – Ecuador



aclaudia.suasti@utm.edu.ec



<https://orcid.org/0000-0003-1168-6207>

Fechas de recepción: 28-JUN-2025 aceptación: 28-JUL-2025 publicación: 30-SEP-2025



<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>

<http://mqrinvestigar.com/>



Resumen

En el ámbito laboral ecuatoriano, se evidencia un uso creciente y, en muchos casos, ilegal de los contratos de prestación de servicios, especialmente en instituciones públicas y privadas, esta situación ha dado lugar a la desnaturalización de los contratos de servicios prestados, una práctica que oculta la verdadera relación laboral bajo la apariencia de un contrato civil, con el fin de eludir responsabilidades patronales y los derechos laborales del trabajador. El objetivo de este estudio es establecer en qué medida el contrato de prestación de servicio prestado incide en el principio de estabilidad laboral en el sector público. El estudio se desarrolló con un enfoque cualitativo y metodología documental, empleando la técnica de análisis de contenido sobre una muestra intencionada de 30 fuentes normativas, jurisprudenciales, doctrinarias, institucionales y periodísticas comprendidas entre 2023 y 2025. Las fuentes consultadas incluyen normativa legal, jurisprudencia, doctrina académica, informes institucionales y reportajes periodísticos. Los resultados indican la vulneración de los principios constitucionales como la estabilidad laboral, la seguridad social y el trabajo digno, también se evidencia contradicciones entre el marco normativo ecuatoriano y su aplicación práctica, así como una jurisprudencia ambigua frente a estas formas de contratación. Como conclusión, se propone una reforma estructural que armonice la legislación secundaria con los principios constitucionales y que garantice una protección efectiva de los derechos laborales frente a la simulación contractual.

Palabras clave: Contratos de servicios prestados; desnaturalización; derechos laborales; estabilidad laboral; jurisprudencia ecuatoriana



Abstract

In the Ecuadorian labor market, there is evidence of a growing and, in many cases, illegal use of service provision contracts, especially in public and private institutions. This situation has led to the distortion of service provision contracts, a practice that conceals the true employment relationship under the guise of a civil contract, with the aim of evading employer responsibilities and workers' labor rights. The objective of this study is to establish the extent to which service provision contracts affect the principle of job stability in the public sector. The study was conducted using a qualitative approach and documentary methodology, employing content analysis techniques on a purposive sample of 30 regulatory, jurisprudential, doctrinal, institutional, and journalistic sources from 2023 to 2025. The sources consulted include legal regulations, case law, academic doctrine, institutional reports, and journalistic reports. The results indicate the violation of constitutional principles such as job stability, social security, and decent work. There is also evidence of contradictions between the Ecuadorian regulatory framework and its practical application, as well as ambiguous case law regarding these forms of contracting. In conclusion, a structural reform is proposed to harmonize secondary legislation with constitutional principles and to guarantee effective protection of labor rights against contractual simulation.

Keywords: Service contracts; denaturalization; labor rights; job stability; Ecuadorian case law.



Introducción

Un contrato de prestación de servicios es un acuerdo legal entre dos partes, donde una (el prestador) se compromete a realizar un servicio específico a cambio de una compensación económica por parte de la otra (el cliente). Este tipo de contrato se utiliza para trabajos que no son de relación laboral, donde el prestador actúa con independencia y autonomía (Cantos et al., 2024).

La desnaturalización de un contrato de prestación de servicios ocurre cuando, a pesar de la apariencia de un contrato civil, en la práctica se configuran elementos de una relación laboral. Esto puede suceder, por ejemplo, si el contratista (quien presta el servicio) se encuentra en una situación de subordinación y dependencia respecto al contratante, similar a la de un empleado. En esencia, si se demuestra que existe una relación laboral encubierta, el contrato de prestación de servicios se puede considerar desnaturalizado, con las consecuencias legales correspondientes (Aguayo, 2021).

En la Unión Europea, la desnaturalización de contratos de servicios prestados, es decir, la reclasificación de una persona contratada como trabajadora dependiente (empleada), cuando en realidad se la presenta como contratista independiente se basa en criterios reales y no en la forma del contrato. Este fenómeno se conoce como falsa auto-empleabilidad (Paguay. y Morales, 2023).

En Norteamérica (Estados Unidos, Canadá y México), la desnaturalización de contratos de prestación de servicios, es decir, cuando un contrato civil o mercantil funciona en la práctica como laboral conlleva graves consecuencias legales y económicas tanto para empresas como para trabajadores. En EEUU se realizan pruebas legales comunes para determinar si un empleado está contratado bajo las normativas del código de trabajo, una de las pruebas es la Economic Reality Test (DOL) con la cual se evalúa el control, dependencia económica, permanencia de la relación, oportunidad de beneficios, entre otros factores, y la otra es la ABC Test (California, MA, NJ) donde se presume que la persona es empleado salvo que se cumplan los tres criterios: sin control, trabajo fuera de la actividad principal del contratante y realización de una actividad independiente previa y establecida. En Canadá el marco legal también aplica pruebas similares sobre control, dependencia económica y autonomía del



trabajador. La doctrina aquí también favorece la calificación como empleado cuando se verifica subordinación práctica (sin menoscabo de las fuentes). En México se utiliza la figura de locación de servicios, pero cuando hay control, horarios, integración al organigrama (correo institucional, capacitación obligatoria, memos, etc.), los tribunales podrían declarar el contrato desnaturalizado como laboral (Castillo, 2021).

Es decir, en esta parte del continente la desnaturalización de contratos de servicios se desarrolla cuando el contrato funciona como una relación de trabajo real y puede acarrear reclasificación legal, pago retroactivo de salarios y prestaciones, multas fiscales y sanciones administrativas. Tanto empleadores como trabajadores deben estar atentos y clasificar adecuadamente la naturaleza del contrato, alineando la documentación con la práctica real (Correa et al., 2023).

La desnaturalización de contratos de servicios en Sudamérica ocurre cuando un contrato, que se supone de prestación de servicios, en la práctica funciona como un contrato laboral, con subordinación, dependencia y pago de salario, pero sin los beneficios laborales correspondientes. Esto implica que la relación laboral se esconde bajo la figura de un contrato civil o comercial, vulnerando los derechos del trabajador (Carrión, 2024).

La desnaturalización de contratos de servicios es común en varios países sudamericanos cuando la realidad práctica revela una relación de dependencia laboral. En tales casos cuando los jueces prefieren aplicar la realidad (principio de primacía de la realidad); se transforman en contratos laborales de pleno derecho; el trabajador puede exigir indemnizaciones y beneficios como empleado. Este enfoque se aplica tanto en el sector público como privado, aunque con énfasis académico, jurisprudencial y práctico en Perú y Colombia. La doctrina laboralista y judicial tiende a sancionar las prácticas de evasión mediante simulación de contratos (Faz et al., 2023).

La desnaturalización de contratos de servicios prestados en Ecuador se refiere a la situación en la que un contrato, inicialmente concebido como de prestación de servicios (civil o comercial), es considerado como un contrato laboral debido a la forma en que se ha ejecutado, con características propias de una relación laboral. Esto implica que, a pesar de la apariencia de un acuerdo entre partes independientes, en la práctica, existe subordinación, dependencia



y otros elementos que caracterizan una relación de trabajo, lo que puede generar derechos laborales para el trabajador.

Cabe recalcar que la estabilidad laboral es el derecho que tiene un trabajador para poder desarrollar su trabajo de manera permanente, sobre todo si es un empleado que trabaja para el estado. Como toda persona busca tener una garantía en sus ingresos económicos lo que va a permitir satisfacer sus necesidades y las de su familia. La desnaturalización de estos contratos vulnera el derecho a la estabilidad laboral dejando sin empleo a muchos ecuatorianos. En base a la problemática planteada se presenta la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo reformar la normativa de los contratos de servicio prestado en el Ecuador: desde la desnaturalización y sus implicaciones en derecho laborales? Para ello, este estudio pretende establecer en qué medida el contrato de prestación de servicio prestado incide en el principio de estabilidad laboral en el sector público.

Contratos de servicios prestados en Ecuador

El contrato de prestación de servicios es un acuerdo entre dos partes el contratante y el prestador mediante el cual una persona natural o jurídica se obliga a ejecutar una actividad específica para otra parte, sin que exista una relación de dependencia laboral (Mondragón et al., 2020). En Ecuador, un contrato de prestación de servicios es un acuerdo legal entre dos partes (una persona natural o jurídica y otra que presta el servicio) donde una se obliga a realizar un servicio a cambio de una compensación económica, estos contratos son comunes tanto para servicios profesionales como para tareas específicas dentro de una empresa (Brantt y Mejías, 2018).

La desnaturalización se refiere a la situación en la que un contrato, diseñado para una relación de prestación de servicios independiente, se transforma en una relación laboral encubierta. En otras palabras, aunque se formalice un contrato de servicios, la realidad es que existe una relación de subordinación, donde el trabajador cumple horarios, recibe órdenes y está sujeto al poder de dirección del empleador, como si fuera un empleado regular (Latorre, 2020).

Es importante tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios no es un contrato laboral, ya que se utiliza en los casos en que las personas ejercen sus profesiones de manera autónoma e independiente, como es el caso de médicos, odontólogos, contadores, abogados, etc. En este sentido, existe un gran número de contratos de servicios profesionales que se



pueden realizar mediante un contrato de prestación de servicios, como proyectos de ingeniería, asesorías profesionales, servicios de publicidad, periodismo, servicios jurídicos, consultas médicas, etc. sin embargo, en la mayoría de los casos, no surge la necesidad de generar un contrato por escrito, ya que existe un acuerdo consensual que establece los derechos y obligaciones de las partes involucradas (Romero et al., 2023).

En Ecuador, los contratos de servicios están regulados principalmente por el Código Civil, especialmente en los artículos referentes al arrendamiento de servicios (art. 1857 y siguientes). También pueden verse regulaciones en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (para contratos con el Estado) y disposiciones del SRI para efectos tributarios (Correa et al., 2023).

Aspectos clave de un contrato de prestación de servicios en Ecuador

Un contrato de prestación de servicios en Ecuador, de naturaleza civil o mercantil, detalla la obligación de una parte (prestador) de realizar un servicio a cambio de una compensación económica (honorarios) para otra parte (cliente) (Trillo, 2022). Entre los aspectos importantes están:

- Partes: Involucra a un prestador de servicios y un cliente o usuario.
- Objeto: Define el servicio específico que se va a realizar.
- Remuneración: Establece el monto a pagar por el servicio prestado, usualmente llamado honorarios.
- Duración: Indica el período de tiempo en que se prestará el servicio.
- Obligaciones: Detalla las responsabilidades de cada parte.
- Cláusulas: Puede incluir condiciones específicas, como resolución de conflictos, confidencialidad, etc.
- Marco Legal: Se rige por el Código Civil y otras leyes aplicables en Ecuador (pp.6-7).

Consideraciones importantes del contrato de prestación de servicios

Un contrato de prestación de servicios debe especificar claramente las obligaciones de ambas partes, el alcance del servicio, la duración, la forma de pago y las consecuencias del incumplimiento, es importante que el contrato se redacte conforme al código civil y otras leyes pertinentes, y que se considere la asesoría de un abogado especializado en contratos,



entre las consideraciones más importantes del contrato de prestación de servicios están: contrato por escrito, es recomendable que el contrato se formalice por escrito para evitar malentendidos; asesoría legal, se sugiere la revisión por un abogado para garantizar que el contrato cumpla con la normativa vigente; registro, en algunos casos, registrar el contrato puede ser necesario para darle mayor validez; facturación, es importante cumplir con los requisitos de facturación y pago según la legislación tributaria y el cumplimiento, ambas partes deben cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato (Saliba et al., 2021).

En la prestación de servicios, existen varios tipos de contratos, cada uno con sus propias características y regulaciones, entre los más comunes están: contrato civil, es utilizado para servicios profesionales independientes o para tareas específicas dentro de una empresa y el contrato de trabajo, se aplica cuando existe subordinación y dependencia, a pesar de que se llame contrato de prestación de servicios (Silva, 2021).

En los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), los contratos de prestación de servicios son acuerdos mediante los cuales el GAD contrata a personas naturales o jurídicas para realizar actividades específicas, a cambio de una remuneración. Estos contratos se rigen por la normativa de contratación pública y el Código Civil, y son distintos de los contratos laborales (Tejeiro, 2022).

Las características del contrato de prestación de servicios dependen del servicio que se ofrece y la voluntad de las partes. Sin embargo, hay una serie de elementos del contrato que deben incorporarse de forma obligatoria y que ayudarán a prestar un servicio de forma exitosa: temporalidad, el contrato tiene una duración definida; autonomía, el prestador actúa sin subordinación, es decir, no recibe órdenes directas como en una relación laboral; remuneración, se paga un valor acordado por el servicio prestado y la obligación de resultado, el contratista debe cumplir con una tarea o entregar un resultado (Santos, 2019).

Se habla de desnaturalización cuando, en la práctica, el contrato de servicios encubre una relación laboral subordinada. Es decir, aunque formalmente se presenta como un contrato civil, cumple con los elementos esenciales de una relación laboral: subordinación, continuidad y remuneración periódica (Texo, 2018).

La desnaturalización de los contratos de servicios ocurre cuando una relación laboral es encubierta bajo otra figura contractual como contratos de prestación de servicios



profesionales— con el fin de evadir las obligaciones legales laborales establecidas por el Código de Trabajo del Ecuador, esta práctica vulnera derechos fundamentales de los trabajadores, como la estabilidad laboral, el acceso a la seguridad social, el pago de beneficios sociales y otros derechos irrenunciables (Dal Poz, 2022).

Según el Código de Trabajo del Ecuador, toda relación que cumpla con los elementos de una relación laboral (subordinación, prestación personal de servicios, y remuneración) debe ser reconocida como tal, sin importar el nombre que se le haya dado al contrato, no obstante, muchas instituciones públicas y privadas recurren al uso de contratos civiles o mercantiles (como los contratos por honorarios profesionales) para mantener trabajadores en condiciones laborales precarias y sin estabilidad (Chiriboga et al., 2018).

La desnaturalización contractual afecta directamente el principio de primacía de la realidad, que establece que, en caso de discrepancia entre la forma y el contenido de la relación laboral, debe prevalecer lo que sucede en la práctica. Esta situación ha sido cuestionada por la Corte Constitucional y la Corte Nacional de Justicia, que han emitido fallos orientados a proteger los derechos de los trabajadores frente a este tipo de prácticas, además, este fenómeno genera una distorsión en el mercado laboral, debilitando la seguridad jurídica y la justicia laboral, el Estado ecuatoriano, como garante de derechos, tiene la obligación de controlar y sancionar estos abusos a través de la Inspección del Trabajo y los mecanismos judiciales pertinentes (Narváez et al., 2023).

Cuando se determina la desnaturalización, el contrato puede ser recalificado como relación laboral, lo cual otorga al trabajador todos los derechos laborales: afiliación a la seguridad social, estabilidad laboral, pago de beneficios, entre otros, además, el empleador puede enfrentar sanciones por evasión de responsabilidades laborales (Bósquez et al., 2021).

Material y métodos

Según Ramírez y Arbesú, (2019) El enfoque cualitativo “se caracteriza por utilizar métodos que no se basan en datos numéricos, sino en la interpretación y comprensión profunda de fenómenos sociales y humanos”. La presente investigación tuvo un enfoque cualitativo el cual aportó un análisis sistemático de la información, de esta manera permitió entender la problemática de los profesionales con contrato de servicio prestado y sus características.



También permitió entender la realidad por la que atraviesan estos profesionales al ser contratados mediante esta modalidad.

El tipo de investigación fue documental, ya que se revisó libros y textos legales, doctrina y jurisprudencia que sirvieron de base para dar fundamento al presente estudio; y descriptivo, porque con los resultados de la investigación documental bibliográfica se llegó a describir a la figura jurídica del contrato de servicios prestados en Ecuador y sus implicaciones en derechos laborales. Es por ello se toma como referencias lo mencionado por (Peña, 2022) quien indica que la investigación documental, es un tipo de estudio que utiliza fuentes secundarias para recopilar, seleccionar, organizar, analizar e interpretar información sobre un tema específico.

Los métodos que se emplearon fueron el histórico-lógico, que permitió evaluar el decurso evolutivo de los contratos de servicios prestados en Ecuador en un ámbito espacial local, nacional o mundial con el fin de entender su comportamiento histórico y explicar su estado actual; el método jurídico-doctrinal, que facilitó el análisis de las posiciones legales sobre el tema objeto de investigación para arribar a conclusiones científicamente válidas; el método jurídico, con el cual se enfocó el tema a investigarse y su estudio en función del contexto político, económico, social y en el que se expidieron; con el método analítico, se permitió identificar cuál es la problemática a resolver, separando el problema en subtemas con el fin de entender la naturaleza de cada uno de los elementos que intervienen, de esta manera, con las variables identificadas se estableció un análisis de la desnaturalización de los contratos de servicios prestados en Ecuador y con método deductivo, se pudo extraer una conclusión con base en una premisa o a una serie de proposiciones que se asumen como verdaderas, usando la lógica para obtener un resultado, sólo con base en un conjunto de afirmaciones que se dan por ciertas.

Se empleó como técnica de investigación el análisis de contenido, con la cual se permitió indagar sobre la aplicación de las Leyes y Reglamentos que rigen al servicio público y privado en el Ecuador, con la finalidad de tener un análisis de la realidad de los servidores públicos bajo el contrato de servicios ocasionales, además de apoyarse en otras fuentes como libros, revistas y documentos escritos que constan en las referencias bibliográficas. Al ser una investigación documental y cualitativa, y estar enfocada en el análisis de contenido, se



empleó como instrumento de recogida de información la lectura analítica de los diferentes documentos, libros, leyes y reglamentos en base a la problemática identificada.

Población

La población de esta investigación está constituida por todas las fuentes legales, doctrinarias, académicas y periodísticas disponibles que abordan la problemática de la desnaturalización de los contratos de servicios prestados en Ecuador, en el periodo comprendido entre el año 2023 y el año 2025, estas bases de información incluyen:

- Normativa laboral ecuatoriana (Código del Trabajo, Constitución, acuerdos ministeriales, sentencias de la Corte Constitucional y Corte Nacional).
- Artículos académicos publicados en revistas jurídicas nacionales e internacionales.
- Informes de instituciones estatales como el Ministerio del Trabajo, Defensoría del Pueblo o la Contraloría.
- Reportajes de prensa nacional sobre casos de desnaturalización contractual.
- Tesis de posgrado y estudios académicos afines.

Muestra

La muestra estuvo conformada por una selección intencionada de 30 documentos relevantes, elegidos bajo criterios de pertinencia temática, actualidad y autoridad de la fuente, se la escogió con el objetivo de garantizar un análisis integral desde el punto de vista jurídico, doctrinal y social, esta muestra incluyó:

- 6 leyes y reformas relevantes al Código del Trabajo y normativa complementaria.
- 5 sentencias clave de la Corte Constitucional y la Corte Nacional de Justicia sobre la relación laboral encubierta o desnaturalización de contratos.
- 7 artículos académicos y doctrinarios publicados entre 2020 y 2025.
- 4 informes institucionales del Ministerio del Trabajo y la Defensoría del Pueblo.
- 8 reportajes periodísticos de medios nacionales que documentan casos emblemáticos.

Resultados

El análisis se estructuró con base en cinco categorías emergentes, construidas durante la revisión e interpretación de fuentes jurídicas, doctrinarias, institucionales y mediáticas. La



tabla resume los hallazgos por cada categoría, cruzándolos con los diferentes tipos de fuentes documentales analizadas:

Notas de interpretación

- Eje vertical (filas): representa las dimensiones del fenómeno identificadas a través del análisis cualitativo (categorías emergentes).
- Eje horizontal (columnas): representa los tipos de documentos analizados en la muestra.
- En cada celda se resume lo encontrado en ese tipo de documento respecto a esa categoría.

Tabla 1.

Desnaturalización de los contratos de servicios prestados en Ecuador.

Categorías de Análisis	Normativa Legal	Jurisprudencia	Doctrina Académica	Informes Institucionales	Medios de Comunicación
1.- Contratación fraudulenta o encubierta	Normas ambiguas permiten formas atípicas de contratación	Sentencias reconocen existencia de relación laboral disfrazada	Se critica la figura del “servicio ocasional” como fraude	Informes señalan irregularidades en instituciones públicas	Casos reportados donde se simula prestación de servicios
2.- Flexibilización laboral como política estatal	Reformas promueven figuras temporales o de tercerización	Algunas decisiones judiciales legitiman prácticas flexibles	Autores denuncian desprotección estructural del trabajador	Se reconoce precarización en el sector público	Noticias denuncian despidos masivos y contratos sin beneficios
3.- Jurisprudencia protectora vs. permisiva	No aplica directamente	Criterios divididos: unos fallan a favor	Se analiza falta de coherencia jurisprudencial	Se sugiere unificar criterios judiciales	Opiniones mixtas sobre fallos judiciales



		del trabajador, otros en contra			
4.- Afectaciones a derechos laborales	Se reconoce el principio de estabilidad y derecho al trabajo	Se analizan casos de vulneración de estabilidad, indemnización, etc.	Se examinan consecuencias legales y sociales de la desnaturalización	Estadísticas sobre trabajadores sin afiliación o indemnización	Entrevistas con trabajadores afectados
5.- Voces institucionales y académicas frente al fenómeno	Normas proclaman defensa del trabajo, pero contradicción práctica	Sentencias reflejan tensiones entre formalismo y garantismo	Académicos proponen reformas estructurales al régimen laboral	Defensoría propone reformas a la contratación pública	Medios visibilizan debates y demandas sindicales

Fuente: *Categorías de análisis y tipos de fuentes documentales.*

Análisis cualitativo de los resultados

El análisis se estructuró con base en cinco categorías emergentes, construidas durante la revisión e interpretación de fuentes jurídicas, doctrinarias, institucionales y mediáticas. Cada celda representa una síntesis interpretativa de lo observado en cada documento, enfocada en los siguientes aspectos clave:

En lo que corresponde a la contratación fraudulenta o encubierta, se identificaron normativas permisivas o poco claras que han permitido la contratación de personal bajo la figura de “prestación de servicios”, pese a cumplir funciones permanentes y subordinadas, lo cual constituye una relación laboral encubierta, esta situación es denunciada en informes institucionales, reportajes periodísticos y respaldada por varias sentencias judiciales.

En base a la flexibilización laboral como política estatal, el análisis revela que, especialmente desde el año 2018, se implementaron reformas orientadas a la flexibilización del trabajo en el sector público y privado, la doctrina académica y los informes de la Defensoría del Pueblo critican esta política por fomentar la inestabilidad y precariedad laboral.



En lo que respecta a la jurisprudencia protectora versus permisiva, se observa una tendencia dual en la jurisprudencia ecuatoriana, algunas sentencias se alinean con el principio pro operario y reconocen la relación laboral, mientras que otras mantienen un enfoque formalista que valida contratos de servicios, incluso si encubren relaciones laborales reales.

En cuanto a las afectaciones a derechos laborales, la evidencia muestra múltiples violaciones a derechos como la afiliación a la seguridad social, el pago de indemnizaciones, estabilidad y condiciones dignas, esta situación es documentada tanto en informes oficiales como en testimonios recogidos en medios de comunicación.

En relación a las voces institucionales y académicas frente al fenómeno, se identifican posturas críticas de varios actores sociales y académicos que advierten la necesidad urgente de reformas legales que garanticen la protección efectiva del trabajador ante prácticas desnaturalizadas de contratación.

Este análisis demuestra que la desnaturalización de los contratos de servicios no es un hecho aislado, sino parte de una práctica estructural que involucra contradicciones normativas, omisiones institucionales y afectaciones directas a los derechos laborales fundamentales.

Discusión

Uno de los hallazgos más relevantes es la existencia de normativas permisivas o poco claras, que han sido utilizadas para justificar contrataciones bajo la figura de prestación de servicios, pese a que las funciones desempeñadas corresponden a relaciones laborales reales. Así lo reconoce la Defensoría del Pueblo, (2022) en su Informe sobre vulneración de derechos laborales en el Estado se evidencia que muchas entidades públicas han optado por utilizar contratos de servicios ocasionales o de prestación de servicios profesionales como una forma de evadir las responsabilidades propias de una relación laboral, generando una figura de trabajador sin derechos. En muchos casos, estos servidores realizan actividades de carácter permanente y están sujetos a subordinación y control institucional. Este tipo de prácticas es también objeto de crítica en investigaciones académicas, como señala Villavicencio, (2023) que el Estado ecuatoriano ha institucionalizado la precarización mediante el uso generalizado de la contratación civil para funciones que, en la práctica, son claramente laborales. Este uso

abusivo de la figura de prestación de servicios se aleja del espíritu del Código del Trabajo y perpetúa condiciones de inestabilidad e informalidad desde el aparato público mismo.

La flexibilización laboral, especialmente a partir de 2018, ha sido impulsada como una estrategia para enfrentar el déficit fiscal y dinamizar la economía, pero ha tenido consecuencias adversas sobre los derechos laborales. Como indica la Defensoría del Pueblo, (2021) que la política de austeridad implementada en el marco de acuerdos internacionales con organismos financieros ha tenido como consecuencia directa la reducción de la planta laboral permanente, sustituyéndola por formas de contratación flexibles que no garantizan derechos fundamentales. Esto ha sido particularmente evidente en el sector público, donde el trabajo ha perdido estabilidad y protección. De manera similar, Cobo y Molina, (2022) sostienen que la reforma laboral que introduce figuras contractuales más ‘adaptables’ no ha hecho sino debilitar la posición del trabajador en la relación de poder que representa el contrato, el equilibrio que busca el derecho laboral se rompe en favor del empleador bajo el discurso de competitividad y eficiencia.

El análisis de la jurisprudencia revela una tensión entre enfoques garantistas y formalistas. Mientras algunas sentencias reconocen la verdadera naturaleza laboral de ciertos contratos, otras se aferran al contenido formal del acuerdo suscrito. Por ejemplo, en la sentencia No. 256-15-SEP-CC, la Corte Constitucional, (2015) dictaminó que no basta con la forma del contrato para determinar la naturaleza de la relación jurídica. Si en la realidad fáctica se demuestra la existencia de subordinación, habitualidad y remuneración, estaremos ante una relación laboral, aunque las partes la hayan disfrazado bajo una figura civil. Sin embargo, en otros fallos, como el emitido por la CNJ, Sentencia No. 153-2021, se sostiene que en ausencia de contrato laboral formal y ante la existencia de un contrato de servicios, no corresponde al juez del trabajo revisar elementos de subordinación implícitos, pues se debe respetar la voluntad de las partes expresada en el documento suscrito. Este contraste evidencia una falta de unificación doctrinaria que afecta directamente a los trabajadores involucrados en este tipo de contrataciones.

En cuanto a las afectaciones a derechos laborales, la evidencia muestra múltiples violaciones a derechos como la afiliación a la seguridad social, el pago de indemnizaciones, estabilidad y condiciones dignas, esta situación es documentada tanto en informes oficiales como en



testimonios recogidos en medios de comunicación. En contraste con esta situación se menciona un reportaje realizado por el medio digital Plan V, (2023) el cual revela que miles de trabajadores continúan laborando sin contrato y sin afiliación, en sectores donde se presume un empleo formal. Una trabajadora de limpieza en una institución pública, cuyo contrato era tercerizado, relató: “Llevo tres años limpiando aquí. Nos hacen firmar contratos por servicios cada tres meses. No tengo seguro. Una vez reclamé y me dijeron que podía quedarme sin trabajo”. Asimismo en comparación con esta situación, ciertos discursos institucionales especialmente los emitidos por entes reguladores o de formulación de políticas públicas tienden a minimizar o descontextualizar estas afectaciones, es decir el Ministerio del Trabajo, (2022) sostenía que el Ecuador ha fortalecido su marco normativo laboral a fin de garantizar la equidad y justicia para los trabajadores, asegurando que todo vínculo laboral cuente con los elementos esenciales de legalidad, afiliación y remuneración justa, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y los convenios internacionales ratificados por el país.

En relación a las voces institucionales y académicas frente al fenómeno, se identifican posturas críticas de varios actores sociales y académicos que advierten la necesidad urgente de reformas legales que garanticen la protección efectiva del trabajador ante prácticas desnaturalizadas de contratación. Estos datos se relacionan con el estudio elaborado por Bustamante, (2023) quien señala que la falta de mecanismos efectivos de control y sanción ante la simulación contractual ha permitido que la figura de la prestación de servicios se convierta en una herramienta de flexibilización y precarización estructural. Es necesaria una reforma profunda del sistema de contratación pública y privada que priorice la sustancia sobre la forma. Por su parte la Defensoría del Pueblo, (2022) menciona que el Estado debe adoptar medidas urgentes para impedir la desnaturalización de los contratos de trabajo, garantizar el cumplimiento del principio de primacía de la realidad y sancionar a las instituciones que perpetúan estas formas de simulación laboral.

Conclusiones

La desnaturalización de los contratos de servicios en Ecuador constituye una práctica sistemática que vulnera derechos laborales fundamentales, especialmente en el ámbito del



sector público, donde se evidencia una utilización recurrente de figuras contractuales que simulan relaciones autónomas, pese a existir una clara subordinación y prestación regular de servicios.

Existe una contradicción estructural entre el marco legal ecuatoriano y su aplicación práctica. Aunque la Constitución y el Código del Trabajo consagran principios como la estabilidad laboral, el trabajo digno y la primacía de la realidad, en la práctica persisten formas de contratación que encubren vínculos laborales reales, amparadas en normativas secundarias o criterios administrativos.

La jurisprudencia ecuatoriana refleja criterios divididos y en ocasiones contradictorios respecto a la desnaturalización contractual. Mientras algunos fallos adoptan una postura garantista y reconocen la verdadera relación laboral, otros se mantienen en un enfoque formalista que valida contratos sin considerar las condiciones materiales de la prestación del servicio.

Los informes institucionales y académicos coinciden en señalar la precarización laboral como una consecuencia directa del uso indebido de contratos de servicios ocasionales o profesionales. Esta práctica afecta el acceso a derechos como la seguridad social, las indemnizaciones, la estabilidad y la progresividad laboral.

Los medios de comunicación han jugado un rol importante en visibilizar casos concretos de desnaturalización contractual, especialmente a través de denuncias de trabajadores del sector público, lo cual ha permitido una mayor atención social y política sobre el fenómeno.

El enfoque cualitativo permitió evidenciar que el problema no es solo jurídico, sino también estructural y político. La desnaturalización contractual responde tanto a vacíos normativos como a decisiones institucionales que priorizan la reducción del gasto público por encima del respeto a los derechos del trabajo.

Se requiere una reforma integral del sistema de contratación en el sector público, que armonice la normativa secundaria con los principios constitucionales, garantice mecanismos efectivos de control, y sancione las prácticas fraudulentas de contratación encubierta.

Referencias bibliográficas

Aguayo-Mendoza, Y. B. (2021). Consecuencias de la contratación a plazo determinado en la libertad sindical. *Revista de Ciencias Humanísticas y Sociales (ReHuSo)*, 6(2), 151-165.

http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2550-65872021000200151

Bósquez-Remache, J. D., Campaña-Muñoz, L. C. y Chica-López, L. N. (2021). Las infracciones penales de índole laboral en Ecuador; estado constitucional de derechos.

Dilemas contemporáneos: educación, política y valores, 8(spe3), 00020.

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78902021000500020

Brantt Z., M. G. y Mejías-Alonzo, C. (2018). El contrato de servicios como categoría general en el derecho chileno. Su contenido y rasgos distintivos. *Ius et Praxis*, 24(3), 583-618. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-00122018000300583&script=sci_arttext

Bustamante, A. (2023). Simulación contractual y precarización del trabajo en Ecuador.

Revista Ecuatoriana de Derecho Laboral, 15(2), 75-92.

<https://doi.org/10.32768/redl.v15i2.322>

Cantos Ojeda, C., Vinuesa Ramon, T., y Mejía Chávez, E. (2024). La acción de protección y su tutela, frente a la desnaturalización de los contratos de servicios u ocasionales en el sector público. *Polo del Conocimiento*, 9(9), 171-196.

<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/7930>

Carrión-Guerra, P. M. (2024). La precarización laboral en los contratos ocasionales de los servidores del Ecuador: Job insecurity in the occasional contracts of Ecuadorian servers.

LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades, 5(5), 3953 – 3984.

<https://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/2903>

Castillo-Aguirre, D. M. (2021). El derecho a la igualdad material en contratos de servicios ocasionales. Comentario de fallo. *Foro: Revista de Derecho*, (35), 65-84.

http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2631-24842021000100065

Chiriboga-Izquieta, H. G., Jiménez, E. y Toscanini-Sequeira, P. M. (2018). El derecho laboral como herramienta política, una mirada histórica. *Revista Universidad y Sociedad*,



10(1), 226-231. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000100226&lng=es&tlng=es

Cobo, R., y Molina, J. (2022). Flexibilización laboral y desequilibrio en la relación de poder laboral en el Ecuador contemporáneo. *Revista Latinoamericana de Estudios del Trabajo*, 28(1), 97-110. <https://doi.org/10.31406/rlest.v28i1.199>

Correa-Calderón, E. C., Recalde-Gracey, A. E., Rojas-Luján, V. W. y Morales-Salazar, P. O. (2023). Desnaturalización del contrato de locación de servicios en la vulneración de derechos laborales, Perú. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 8(Supl. 2), 72-89.

https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2542-33712023000400072&lng=en&nrm=iso&tlng=es

Corte Constitucional del Ecuador. (2015). Sentencia No. 256-15-SEP-CC. Quito, Ecuador. <https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencias>

Corte Nacional de Justicia del Ecuador. (2021). Sentencia No. 153-2021. Quito, Ecuador. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/cnj/sentencias>

Dal Poz, M.R. (2022). Cambios en la contratación de recursos humanos: el caso del Programa de Salud de la Familia en Brasil. *Gaceta Sanitaria*, 16(1), 82-88.

http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0213-91112002000100011&lng=es&tlng=es

Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2021). Informe sobre la situación laboral en el sector público ante políticas de austeridad. Quito, Ecuador. <https://www.dpe.gob.ec/informes>

Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2022). Informe sobre vulneración de derechos laborales por contratación irregular en el Estado ecuatoriano. Quito, Ecuador.

<https://www.dpe.gob.ec/informes>

Faz-Cevallos, W. E., Fuentes-Gavilánez, L. E., Hidalgo-Mayorga, M. y Guerrero-Arrieta, K. G. (2023). La contratación pública en el Ecuador: análisis y perspectiva. *Universidad, Ciencia y Tecnología*, 27(119), 127-136.

https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-48212023000200127

Latorre-Calahorrano, E. R. (2020). Derecho de contratos y excepcionalidad: reaparición de instituciones y retorno a los principios en contexto de covid-19. *Ius Humani. Revista de*



Derecho, 9(2), 159-201.

http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1390-77942020000200159

Mondragón-Duarte, S. L., Flórez-Guzmán, M. H. y Plazas-Esteba, R. A. (2020). Los contratos de prestación de servicios estatales en el marco del covid-19. *Revista republicana*, (28), 205-215. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-44502020000100205

Narváez-Montenegro, B. D., Guaigua-Vizcaino, F. D. y Solano-Moreno, A. F. (2023). Análisis de licencia en código del Trabajo Ecuatoriano para trabajadores con familiares hospitalizados o con patologías degenerativas. *Revista Universidad y Sociedad*, 15(5), 644-651. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202023000500644&lng=es&tlng=es.

Paguay-Duchi, M. Á. y Morales-Navarrete, M. A. (2023). La estabilidad laboral en el Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 15(2), 346-354.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202023000200346&lng=es&tlng=es

Peña-Vera, T. (2022). Etapas del análisis de la información documental. *Revista Interamericana de Bibliotecología*, 45(3), e4.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-09762022000300004

Plan V. (2023, marzo 14). Contratados sin derechos: testimonios de precarización en el sector público. <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/contratados-sin-derechos>

Ramírez-Elías, A., y Arbesú-García, M.I.. (2019). El objeto de conocimiento en la investigación cualitativa: un asunto epistemológico. *Enfermería universitaria*, 16(4), 424-435. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-70632019000400424

Romero-Rodríguez, G., Sierra-Torres, M. I., Anaya-Anaya, Á. y Rodelo-García, M. R. (2023). La solución de continuidad en contrato de prestación de servicios con entidades estatales respecto del contrato realidad. *Justicia*, 28(44), 207-224.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-74412023000200207



Saliba-Garbin, C. A., Isper-Garbin, A. J., Adas-Saliba, M. T. y Dossi, A. P. (2021). Actitud del cirujano dentista en cuanto al tipo de contrato realizado en la prestación de servicios.

Acta Odontológica Venezolana, 47(1), 158-163.

[http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0001-](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0001-63652009000100019&lng=es&tlng=es)

[63652009000100019&lng=es&tlng=es](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0001-63652009000100019&lng=es&tlng=es)

Santos-Divino, S. B. (2019). Reflexiones escépticas, principiológicas y económicas sobre el consentimiento necesario para la recolección y tratamiento de datos. *Derecho PUCP*, (83),

179-206. [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0251-](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0251-34202019000200006)

[34202019000200006](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0251-34202019000200006)

Silva-Méndez, J. L. (2021) ¿Es posible la prestación de servicios fuera de la esfera del derecho laboral? *Cuestiones constitucionales*, (24), 91-107.

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932011000100002&lng=es&tlng=es)

[91932011000100002&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932011000100002&lng=es&tlng=es)

Tejeiro-Morcate, C. A. (2022). El sistema de contratación jurídica: un auténtico problema social, de la ciencia y la tecnología. *Revista IUS*, 6(29), 187-215.

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472012000100011&lng=es&tlng=es)

[21472012000100011&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472012000100011&lng=es&tlng=es)

Texo-Denes, A. (2018). Consideraciones sobre el contrato de transporte internacional terrestre de mercaderías. *Revista de la Facultad de Derecho*, (44), 205-243.

http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652018000100205

Torres-Córdova, C. E. (2024). La precarización laboral en los nombramientos provisionales. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(5), 1562-1563. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9768003.pdf>

Trillo-Ojea, M. (2022). El contrato temporal y a tiempo parcial como formas de trabajo atípicas: Especial referencia a su régimen de seguridad social. *Gaceta Laboral*, 15(1), 101-

130. [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-85972009000100005&lng=es&tlng=es)

[85972009000100005&lng=es&tlng=es](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-85972009000100005&lng=es&tlng=es)

Villavicencio, M. (2023). Contratación civil vs relación laboral: Análisis crítico del uso de figuras contractuales en el sector público ecuatoriano. *Revista Jurídica Andina*, 12(1), 45-

63. <https://revistajuridicaandina.org/v12n1/articulo3>



Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.

